Objeto

Incumplimiento de Estado — No transposición, por lo que atañe a la profesión de notario, de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255, p. 22), que deroga la Directiva 89/49/CEE (DO L 19, p. 16).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.
- La República Checa, la República de Lituania, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.
- (1) DO C 107, de 26.4.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 24 de mayo de 2011 — Comisión Europea/República de Austria

(Asunto C-53/08) (1)

(Incumplimiento de Estado — Artículo 43 CE — Libertad de establecimiento — Notarios — Requisito de nacionalidad — Artículo 45 CE — Participación en el ejercicio del poder público — Directivas 89/48/CEE y 2005/36/CE)

(2011/C 204/06)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: G. Braun y H. Støvlbæk, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representante: S. Behzadi-Spencer, agente)

Demandada: República de Austria (representantes: E. Riedl, M. Aufner y G. Holley, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Checa (representante: M. Smolek, agente), República Federal de Alemania (representantes: M. Lumma y J. Kemper, agentes), República Francesa (representantes: G. de Bergues y B. Messmer, agentes), República de Letonia (representantes: L. Ostrovska, K. Drēviņa y J. Barbale, agentes), República de Lituania (representantes: D. Kriaučiūnas y E. Matulionytė, agentes), República de Hungría (representantes: R. Somssich, K. Veres y M. Fehér, agentes), República de Polonia (representantes: M. Dowgielewicz, C. Herma y D. Lutostańska, agentes), República de Eslovenia (representantes: V. Klemenc y Ž. Cilenšek Bončina, agentes), República Eslovaca (representante: J. Čorba, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 43 CE y 45 CE — No transposición, por lo que atañe a la profesión de notario, de la Directiva 89/48/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres

años (DO L 19, p. 16) ni de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255, p. 22) — Normativa nacional que supedita el ejercicio de la profesión de notario a un requisito de nacionalidad — Concepto de «actividad relacionada con el ejercicio del poder público».

Fallo

- Declarar que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 43 CE al imponer un requisito de nacionalidad para acceder a la profesión de notario.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea, la República de Austria, la República Checa, la República Federal de Alemania, la República Francesa, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Polonia, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.

(1) DO C 107, de 26.4.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 24 de mayo de 2011 — Comisión Europea/República Federal de Alemania

(Asunto C-54/08) (1)

(Incumplimiento de Estado — Artículo 43 CE — Libertad de establecimiento — Notarios — Requisito de nacionalidad — Artículo 45 CE — Participación en el ejercicio del poder público — Directivas 89/48/CE y 2005/36/CE)

(2011/C 204/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: H. Støvlbæk y G. Braun, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representante: S. Behzadi-Spencer, agente)

Demandada: República Federal de Alemania (representante/s: M. Lumma, J. Kemper, U. Karpenstein y J. Möller, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República de Bulgaria (representantes: T. Ivanov y E. Petranova, agentes), República Checa (representante: M. Smolek, agente), República de Estonia (representante: L. Uibo, agente), República Francesa (representantes: G. de Bergues y B. Messmer, agentes), República de Letonia (representantes: L. Ostrovska, K. Drēviņa y J. Barbale, agentes), República de Lituania (representantes: D. Kriaučiūnas y E. Matulionytė, agentes), República de Hungría (representantes: R. Somssich, K. Veres y. M. Fehér, agentes), República de Austria (representantes: E. Riedl, G. Holley y M. Aufner, agentes), República de Polonia (representantes: M. Dowgielewicz, C. Herma y D. Lutostańska, agentes), República de Eslovenia (representantes: V. Klemenc y Ž. Cilenšek Bončina, agentes), República Eslovaca (representantes: J. Čorba y B. Ricziová, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 43 CE y 45 CE — No transposición, por lo que atañe a la profesión de notario, de la Directiva 89/48/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años (DO L 19, p.16) y a la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255, p. 22) — Normativa nacional que supedita el ejercicio de la profesión de notario a un requisito de nacionalidad — Concepto de «actividad relacionada con el ejercicio del poder público».

Fallo

- Declarar que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 43 CE al imponer un requisito de nacionalidad para acceder a la profesión de notario.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea, la República Federal de Alemania, la República de Bulgaria, la República Checa, la República de Estonia, la República Francesa, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Austria, la República de Polonia, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.

(1) DO C 107, de 26.4.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 24 de mayo de 2011 — Comisión Europea/República Helénica

(Asunto C-61/08) (1)

(Incumplimiento de Estado — Artículo 43 CE — Libertad de establecimiento — Notarios — Requisito de nacionalidad — Artículo 45 CE — Participación en el ejercicio del poder público — Directiva 89/48/CEE)

(2011/C 204/08)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: G. Zavvos y H. Støvlbæk, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representante: S. Ossowski, agente)

Demandada: República Helénica (representantes: V. Christianos, E.-M. Mamouna y A. Samoni-Rantou, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Checa (representante: M. Smolek, agente), República Francesa (representantes: G. de Bergues y B. Messmer, agentes) República de Lituania (representantes: D. Kriaučiūnas y E. Matulionytė, agentes), República de Eslovenia (representantes: V. Klemenc y Ž. Cilenšek Bončina, agentes), República Eslovaca (representantes: J. Čorba y B. Ricziová, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 43 CE y 45 CE, así como de la Directiva 89/48/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años (DO L 19, p. 16) — Normativa nacional que supedita a un requisito de nacionalidad el ejercicio de la profesión de notario.

Fallo

- Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 43 CE al imponer un requisito de nacionalidad para acceder a la profesión de notario.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea, la República Helénica, la República Checa, la República Francesa, la República de Lituania, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.

(1) DO C 92, de 12.4.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 24 de mayo de 2011 — Comisión Europea/Kronopoly GmbH & Co. KG, Kronotex GmbH & Co. KG, Zellstoff Stendal GmbH, República Federal de Alemania, Land Sachsen-Anhalt

(Asunto C-83/09 P) (1)

[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Artículo 88 CE, apartados 2 y 3 — Reglamento (CE) nº 659/1999 — Decisión de no formular objeciones — Recurso de anulación — Requisitos de admisibilidad — Motivos de anulación invocables — Concepto de «parte interesada» — Relación de competencia — Destino — Mercado del abastecimiento]

(2011/C 204/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: K. Gross y V. Kreuschitz, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Kronopoly GmbH & Co. KG, Kronotex GmbH & Co. KG (representantes: R. Nierer y L. Gordalla, Rechtsanwälte), Zellstoff Stendal GmbH (representantes: T. Müller-Ibold y K. Kart, Rechtsanwälte), República Federal de Alemania, Land Sachsen-Anhalt

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Séptima) de 10 de diciembre de 2008, Kronoply y Kronotex/Comisión (T-388/02), en la que el Tribunal de Primera Instancia declaró la admisibilidad (aunque finalmente lo desestimó por infundado) de un recurso de anulación de la decisión de la Comisión de 19 de junio de 2002 de no plantear objeciones en relación con la ayuda concedida por las autoridades alemanas a favor de Zellstoff Stendal para la